

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese el Decreto Nº 1026/15 MP.

ARTÍCULO 2º.- Declárase “Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple” el inmueble denominado “ESTANCIA EL POTRERO DE SAN LORENZO”, propiedad del Señor Marcos Jorge CELEDONIO PEREDA, ubicado en los departamentos de Uruguay y Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, que fuera oportunamente incorporado al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas mediante Decreto Nº 1026/15 MP, y que cuenta con una superficie de Veintiséis Mil Seiscientos Siete hectáreas, Ochenta y Seis áreas y Treinta y Tres centiáreas, (26.607 ha, 86 a y 33 ca), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: línea recta 1 RIO al NE 89°56'27” de 11.783,87 metros, lindando con Yabito S.A.

Este: linda con el Canal San Lorenzo y con el Río Uruguay.

Sur: linda con el Río Uruguay y zona de terrenos aluvionales agregados a Isla Caballos.

Oeste: línea recta RIO-71 al NO 00°36'53” de 4.180,58 metros lindando con Agropecuaria La Victoria S.A.; línea recta 31-32 al NE 89°35'20” de 1.599,27 metros lindando con Mariano Moreno y otros, y por ultimo cinco líneas rectas 32-33 al NO 00°26'32” de 2.683,24 metros, 33-34 al NO 00°26'42” de 5.414,70 metros, 34-35 al NO 00°29'04” de 2.909,19 metros, 35-36 al NO 00°31'39” de 2.899,76 y 36-1 al NO 00°23'00” de 2.912,64 metros, lindando todas con los lotes de Colonia Oficial El Potrero.

De la superficie total del inmueble, se destinarán a la Reserva de Uso Múltiple Dieciocho Mil Ciento Doce hectáreas, Ochenta y Un áreas y Veintidós centiáreas (18.112 ha, 81 a y 22 ca), lo cual significa un 68 % del total de dicha superficie, según el siguiente detalle de partidas y superficies correspondientes a los departamentos de Uruguay y Gualeguaychú:

- Departamento Uruguay. Partida Nº 34.214-7. Plano 51.034. Superficie afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 2.717 ha, 40 a, 04 ca.

LEY N° 10.519

- Departamento Uruguay. Partida N° 145.165-5. Plano 51.035. Superficie afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 2.629 ha, 85 a, 87 ca.
- Departamento Uruguay. Partida N° 145.166-4. Plano 51.036. Superficie afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 1.887 ha, 97 a, 84 ca.
- Departamento Uruguay. Partida N° 145.167-3. Plano 51.037. Superficie afectada a la Reservada de Usos Múltiples es de 1.394 ha, 49 a, 88 ca.
- Departamento Uruguay. Partida N° 145.168-2. Plano 51.038. Superficie afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 4.043 ha, 99 a, 89 ca.
- Departamento Uruguay. Partida N° 121.047-4. Plano 9.304. Superficie afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 1.565 ha, 99 a, 66 ca.
- Departamento Gualeguachú. Partida N° 126.033-0. Plano 67.105. Superficie afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 2.401 ha, 95 a, 78 ca.
- Departamento Gualeguachú. Partida N° 144.281-9. Plano 67.106. Superficie afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 1.175 ha, 83 a, 40 ca.
- Departamento Gualeguachú. Partida N° 144.282-8. Plano 67.107. Superficie afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 295 ha, 28 a, 86 ca.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 21 de septiembre de 2017.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

Promulgada: 02 de octubre de 2017